

ARANJUEZ**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aranjuez.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

En caso de conformidad y en aplicación del artículo 8 del Real Decreto 1398/1993, puede hacer efectivo el importe de la multa en la Caja de la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento de Aranjuez o mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad "Caja Castilla-La Mancha", número de cuenta 2105-0703-12-1252000036, a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, indicando, en todo caso, el número de expediente.

Expediente	Denunciado	DNI/NIF	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía
4954/2008	Miguel Angel Espejo Trapote	30976705Y	29/05/2008	No poseer autorización de obra	2.1.	1.000,00
6685/2008	Daniel Diez Monroy	#00000163	05/08/2008	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.	55.2.	300,00
8966/2008	Moldovan Paul Sabin	PASS95566218	08/11/2008	Consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.	55.2.	300,00
8970/2008	MENDOZA FERNANDEZ, MANUEL	01340095T	10/11/2008	No circular con los perros sujetos por cadena, correa o cordón y collar o sin la medalla de control sanitario	IX.10.	30,00
8971/2008	Juventudes Comunistas de Aranjuez	#00000168	06/11/2008	Colocar carteles en lugares no permitidos y realizar inscripciones o pintadas	VI.60.2G	800,00
587/2009	DOPICO SOTO, ADOLFO PABLO	27794518F	10/12/2008	Carecer de hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores, estando obligado a ello.	27.1.	150,00
617/2009	TUQING SHEN	X1384740W	07/11/2008	La omisión de las condiciones de salubridad e higiene exigibles y, en general, el mal estado de conservación de los establecimientos, recintos e instalaciones que no supongan un grave riesgo para la salud y la seguridad del público y de los ejecutantes.	38.3.0	3.006,00
621/2009	CRESPO MARIN, JULIAN	70037084Z	02/12/2008	Abandonar un residuo (vehículo a motor) en la vía pública	73.B.	250,00
626/2009	Icaro Disco Pub, S.L.	#00000139	27/12/2008	No disponer de cartel informativo "Existen hojas de reclamaciones a disposición del consumidor", estando obligado a ello.	30.	150,00
1250/2009	SANCHEZ MONFORTE, FERNANDO	07479581G	21/01/2009	El incumplimiento de la obligación de tener suscritos los contratos de seguro exigidos en la presente Ley.	38.1.	3.006,00
1254/2009	SANCHEZ MONFORTE, FERNANDO	07479581G	21/01/2009	El incumplimiento de la obligación de tener a disposición del público los Libros de Reclamaciones así como de los requisitos que deban cumplir los mismos, y el no tener expuesta al público la documentación preceptiva o la falta de posesión en el local, o de exhibición a los agentes de la autoridad, de la documentación obligatoria.	38.17.3	3.006,00
1282/2009	SANCHEZ MONFORTE, FERNANDO	07479581G	21/01/2009	El incumplimiento de la obligación de tener a disposición del público los Libros de Reclamaciones así como de los requisitos que deban cumplir los mismos, y el no tener expuesta al público la documentación preceptiva o la falta de posesión en el local, o de exhibición a los agentes de la autoridad, de la documentación obligatoria.	38.17.3	3.006,00

En Aranjuez, a 9 de junio de 2009.—El concejal-delegado (firmado).

(02/7.399/09)

ARANJUEZ**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Aranjuez a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Aranjuez, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto).

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia bancaria a la entidad "CCM" ("Caja Castilla-La Mancha"), número de cuenta 2105-0703-12-1252000036, a favor del Ayuntamiento de Aranjuez, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 30 por 100 si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole de que, en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada, podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa de 301 euros.

Expediente	Denunciado	DNI/NIF	Matrícula	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía
1544/2009	Hugo Enrique Volckaert Villalta	54045151	5938BTW	18/02/2009	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
1546/2009	Adolfo Jose Ramos Garcia Vaso	7486588	6184GGT	18/02/2009	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
1560/2009	Julio Garcia Lopez Tofiño	50469922	0583FDS	19/02/2009	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
1715/2009	Alexandru Oproiu	X59733065	5213GFK	25/02/2009	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2056/2009	VILLAFUERTES RODRIGUEZ, SUSANA	52538838F	TO6257AF	17/03/2009	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00